

**PERÚ**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Ficha B-01

Objetivo 5.1

Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección.

Lineamientos:

- Se propone el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Porcentaje de personas con discapacidad que laboran en la entidad pública.**
- El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que el porcentaje de personas con discapacidad que laboran no debe ser menor al 5%, de acuerdo al Art. 49°, numeral 1, de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar lo siguiente:
 - Base de datos nominal con protección de datos personales de las personas con discapacidad que trabajan en la entidad pública que contenga las siguientes variables:

| N° | Sexo | Edad | Tipo de discapacidad (física / sensorial / mental / intelectual) | Certificado de discapacidad (sí / no) | Profesión | Régimen laboral (CAP / CAS) |
|----|------|------|--|---------------------------------------|-----------|-----------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

- Matriz con información del total de personas que trabajan en la entidad pública que contenga las siguientes variables:

| Grupos de edad | 18 a 29 | 30 a 39 | 40 a 49 | 50 a 59 | 60 a más | Total |
|----------------|---------|---------|---------|---------|----------|-------|
| Hombres | | | | | | |
| Mujeres | | | | | | |

Nota: En las celdas se colocan el número de personas que pertenecen a esas categorías.

- La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Ficha B-02

Objetivo 5.2

Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para el MINEDU como ejecutor: **Número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad matriculados en educación básica regular y especial.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es reportar información estadística sobre el número total de personas con discapacidad matriculadas en educación básica especial
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con información desagregada sobre las niñas, niños y adolescentes con discapacidad matriculados/as:

| N° | Dep. | Prov. | Dist. | Inicial regular | | Primaria regular | | Secundaria regular | | Inicial especial | | Primaria especial | | Secundaria especial | |
|----|------|-------|-------|-----------------|-------|------------------|-------|--------------------|-------|------------------|-------|-------------------|-------|---------------------|-------|
| | | | | Niños | Niñas | Niñas | Niños | Hombre | Mujer | Niños | Niñas | Niñas | Niños | Hombre | Mujer |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Ficha B-03

Objetivo 5.2

Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para el MINTRA como ejecutor: **Número de personas con discapacidad que acceden a un puesto laboral formal promovido por alguno de los servicios que se brinda a través de los Centros de Empleo del MINTRA.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que al menos el 20% de personas con discapacidad accedan a un puesto formal promovido por alguno de los Centros de Empleo del MINTRA.
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe remitir una matriz que contenga las siguientes variables:

| N° | Departamento | Programa impulsa Perú | | Programa jóvenes productivos | | Bolsa de trabajo del centro de empleo | |
|----|--------------|-----------------------|-------------|------------------------------|-------------|---------------------------------------|-------------|
| | | PCD Mujeres | PCD Hombres | PCD Mujeres | PCD Hombres | PCD Mujeres | PCD Hombres |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Ficha B-04

Objetivo 5.2

Contribuir a la efectiva participación de las personas con discapacidad en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural del país.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para el MIMP como ejecutor: **Número de personas con discapacidad severa que reciben transferencias económicas.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es reportar información estadística sobre el número total de personas con discapacidad severa que reciben transferencias económicas
3. Para los informes de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe reportar una matriz con la siguiente información:

| Grupos de edad | 0 a 17 | 18 a 29 | 30 a 39 | 40 a 49 | 50 a 59 | 60 a más | Total |
|----------------|--------|---------|---------|---------|---------|----------|-------|
| Hombres | | | | | | | |
| Mujeres | | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Ficha B-05

Objetivo 5.3

Erradicar toda forma de discriminación contra las personas con discapacidad.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para todos los ejecutores: **Porcentaje de proyectos de inversión pública formulados para servicios de atención al público con accesibilidad para personas con discapacidad.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que el 100% de proyectos de inversión pública formulados en el período de reporte sean accesibles para las personas con discapacidad
3. Para el informe de avance semestral y evaluación anual, el ejecutor debe remitir lo siguiente:

| N° | Departamento | Provincia | Distrito | Código del proyecto de inversión pública formulados para servicios de atención al público | Nombre del proyecto de inversión pública formulados para servicios de atención al público | El análisis técnico de las alternativas ¿Considera la accesibilidad física para las personas con discapacidad? (si/no) |
|----|--------------|-----------|----------|---|---|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

4. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento N° 05: Personas con Discapacidad

Ficha B-06

Objetivo 5.4

Implementar medidas eficientes de supervisión para garantizar la difusión y el efectivo cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad.

Lineamientos:

1. Se propone el siguiente indicador para CONADIS como ejecutor: **Porcentaje de ministerios cuyas sedes centrales son supervisadas al menos dos veces por el CONADIS.**
2. El criterio para el cumplimiento del indicador como ejecutor es que el 89,5% de los ministerios tengan sedes centrales que han sido supervisadas sobre accesibilidad física por el CONADIS. Cuando la sede central de un Ministerio tenga más de un local, se deben supervisar como mínimo 2 locales. La supervisión debe ser realizada semestralmente.
3. Para el informe de avance semestral el ejecutor debe remitir lo siguiente:

| N° | Ministerio | Nombre del Edificio | Fecha de supervisión | Recomendaciones |
|----|------------|---------------------|----------------------|-----------------|
| | | | | |
| | | | | |

Adicionalmente, se debe adjuntar el informe de supervisión que contenga las recomendaciones sobre accesibilidad física del edificio para las personas con discapacidad.

4. Para el informe de evaluación anual, el ejecutor debe remitir lo siguiente:

| N° | Ministerio | Nombre del Edificio | Tipo de supervisión | Recomendaciones | Porcentaje de recomendaciones implementadas |
|----|------------|---------------------|---------------------|-----------------|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

Asimismo, se tiene que adjuntar el informe de supervisión que dé cuenta del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el primer semestre

5. La fecha de reporte para el informe de avance semestral es el 30 de junio y para el informe de evaluación anual es el 31 de diciembre.

Para cualquier consulta o mayor información, sírvase contactarse con la señora Vanessa Condori o el señor Ricardo Rojas al anexo 5024